

ACTA N° 904: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día quince (15) de Abril del año dos mil veintiuno (2.021), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarachea, Carmen Ivonne Christen, Federico Neis y Javier Ernesto Techeira.-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 902 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada por éste Concejo en fecha ocho (08) de Abril de 2021. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 903 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha ocho (08) de Abril de 2021. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 63/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre adquisición y donación de banderas de la Ciudad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 78/20, como así específicamente los artículos 18 y 21 de la misma, y; Considerando: Que, a efectos de poder dar cumplimiento con los artículos citados en los vistos, en razón de la invitación al uso de la Bandera de Puerto Rico (art. 18), como así la obligatoriedad de su uso (art. 21). Que, siendo dicho emblema municipal, corresponde al municipio posibilitar a los establecimientos educativos, fuerzas de seguridad y demás instituciones públicas. Que, corresponde al municipio realizar y llevar adelante todas las acciones tendientes al uso y conocimiento de nuestra bandera como símbolo de identificación, siendo una de estas acciones la de donación de dichos emblemas a estas instituciones por parte del municipio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 34/21**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de 36 banderas de la Ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que se proceda a la donación de las banderas que fueran adquiridas por autorización del artículo anterior, a instituciones públicas y privadas (educación, seguridad, judicial e intermedias), los cuales no podrán solicitarla nuevamente en un lapso de 2 años a partir de su entrega. Artículo 3º Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archivar.--

1.2º) Expte. N° 67/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre construcción de reductores de velocidad sobre calle Mariano Moreno. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos de nuestra Ciudad solicitando instalación de reductor de velocidad en Calle Mariano Moreno, y; Considerando: Que la solicitud surge por la aceleración que imprimen los vehículos debido a la geografía del terreno y falta de veredas por lo cual niños, adolescentes, adultos y ancianos circulan por la calle. Que implica un peligro tanto para los vecinos y los niños que viven en la zona como para los transeúntes. Que el Departamento Ejecutivo ha realizado el análisis correspondiente del lugar pertinente para la colocación de dos reductores de velocidad. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31º sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 35/21**. Artículo 1º: Aprobar la construcción de dos Reductores de Velocidad sobre calle Mariano Moreno, conforme Ordenanza N° 44/20 y acorde croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º. Realizar la señalización correspondiente conforme a normativa vigente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 68/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre bonificación a personal municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.1º) Expte. N° 64/21: Nota de Comisión Vecinal del B° Mbopicuá informando realización de Asamblea Ordinaria. Lunes 26 de Abril- 19:00 hs.- Capilla Perpetuo Socorro. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º) Expte. N° 65/21: Nota de Comisión Vecinal del B° Fátima solicitando iluminación y colocación de reductores de velocidad. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. N° 66/21: Nota de vecina, Sra. Ursula Ayala solicitando aprobación de plano de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.4º) Expte. N° 70/21: Nota de docentes trabajadores de la educación pertenecientes a la Escuela N° 177 manifestando inquietud (estacionamiento). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3.1º) Expte. N° 69/21: Proyecto de Ordenanza de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarreacha sobre delimitar espacio frente a restaurantes, bares, confiterías, pub y afines. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de brindar un servicio de mesa respetando el distanciamiento social en bares, pub, confiterías, restaurantes y afines para así disminuir el riesgo sanitario como también incrementar la seguridad e higiene. Considerando: Que existen varios locales de este rubro en nuestra Ciudad con un reducido espacio interior. Que se entiende por servicio de mesa, el establecimiento de servicio, donde se paga por la comida y bebida para ser consumidas en el mismo local o lugar. Que el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia que determinó el DISPO, el cual se aplica en nuestra provincia y municipio, por el cual se dispuso la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan el país, salvo excepciones. Que se ratifica el apoyo a la iniciativa de gastronomía al aire libre que recomendara el Ministerio de Salud a fin de disminuir el riesgo de contagio. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 36/21**. Artículo 1º: Autorizar a los propietarios de los restaurantes, bares, confiterías, pub y afines que presten su servicio a los clientes en mesas, a delimitar frente a su local, un espacio de 2,5 mts a partir del cordón cuneta hacia el centro de la calle, durante los días viernes, sábados, domingos, vísperas de días feriados y feriados, en horario nocturno (a partir de las 21 Hs), mientras dure la presente emergencia epidemiológica y sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Misiones. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal atender y resolver cualquier situación no contemplada en la presente tanto de delimitación de espacios, como seguridad y cuidado conforme a los protocolos vigentes. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 71/21: Proyecto de Comunicación del Concejal Ing. Walter Silvano Heck sobre iluminación en calle Roberto Neis. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Walter S. Heck mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos y dar respuestas concretas a las problemáticas de cada barrio. La nota que presentaron los vecinos del B° Línea León, calle Roberto Neis, donde plantean la necesidad de alumbrado público. Que la gestión municipal actual plantea la necesidad de alumbrado público como algo sumamente importante y que viene realizando inversiones al respecto. Considerando: Que existe el reclamo actual de los vecinos solicitando se instale alumbrado público en la zona. Que son conocidos y crecientes los hechos de inseguridad en nuestra Sociedad. Que a este barrio llegan servicios urbanos como tv por cable e internet, no así telefonía fija, y al no contar con buena señal de celulares, al manifestarse un hecho de inseguridad se complica o se hace imposible la comunicación del mismo a las fuerzas o a quien corresponda, en el momento en que están sucediendo. Que es sabido que al estar iluminada una zona, ayuda a mitigar los ánimos de los delincuentes a realizar hechos vandálicos. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 02/21**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal destine las partidas presupuestarias necesarias para cumplir con el requerimiento de alumbrado público

solicitado por los vecinos del B° Línea León, calle Roberto Neis. Artículo 2: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La concejal C. Ivonne Christen y el Concejal Javier E. Techeira recuerdan que el 16 de Abril es el Día Internacional contra la Esclavitud Infantil: Tal vez parece imposible imaginarse que en estos tiempos exista esclavitud infantil, pero lamentablemente es una realidad que afecta a más de 200 millones de niños a nivel mundial. La esclavitud infantil se manifiesta a través de distintas formas de sometimiento, entre ellas: Trabajo forzoso. Trata infantil. Esclavitud doméstica. Matrimonio forzado. Reclutamiento para ser soldados o combatientes. Explotación sexual. Estos niños se encuentran asumiendo trabajos ilegales, peligrosos y degradantes. La esclavitud infantil continúa afectando a la población más vulnerable, de ahí la importancia de crear conciencia y exigir su erradicación.-----

La concejal Gabriela M. Bastarrechea rinde Homenaje por celebrarse el 16 de Abril Día Mundial del Emprendedor: El 16 de abril homenajeamos a aquellas personas con espíritu emprendedor y visionario que se inicia con el desarrollo y ejecución de una idea de negocios. Con ello se quiere dar a conocer el impacto y la importancia del emprendimiento, especialmente en tiempos de crisis económica. Un emprendedor es toda persona que aplica y desarrolla una idea u oportunidad de negocio, con el apoyo de recursos, asumiendo ciertos riesgos económicos. La actual pandemia por Covid-19 ha propiciado un profundo cambio en el modelo de negocio de los emprendimientos, incrementando el uso de herramientas digitales y diversas plataformas multimedia para atender a los clientes a distancia (online), manejo de personal a distancia (teletrabajo), así como la reposición de inventario y logística, entre otros aspectos. Mencionamos como ejemplo el uso de redes sociales, métodos de pago en línea y accesos remotos a sistemas. Ello ha permitido la adquisición de nuevas habilidades para el manejo y desarrollo de negocios y emprendimientos, contribuyendo de esta manera a incrementar su productividad, impulsando la innovación y creatividad. Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

4.1) Expte. N° 308/20: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre el Plan de Movilidad Sostenible de la Ciudad de Puerto Rico, esta comisión considera conveniente incorporar a dicho proyecto dos artículos los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: “Artículo 2: Establecer que cada programa y/o proyecto que forma parte integrante del presente Plan de Movilidad Sostenible de Puerto Rico deberá contar la aprobación del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer para la primera etapa de implementación del Plan de Movilidad Sostenible de Puerto Rico un plazo de un (1) año a contar desde la aprobación de cada programa y/o proyecto del mismo para la ejecución de los procesos de prueba, monitoreo, evaluación y (re)diseño de cada uno de ellos.”” Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La importancia de contar con acciones de planificación en el área de la movilidad urbana en la Ciudad de Puerto Rico, y; Considerando: Que el Artículo 28° de la Carta Orgánica Municipal, establece que “Es deber del Municipio promover la planificación integral como un instrumento flexible tendiente a establecer estrategias de desarrollo local que contemplen los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales. Son sus principales objetivos lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con su entorno metropolitano, rural y natural, ambientalmente sustentable, socialmente equitativa y con una participación efectiva de sus vecinos”. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 37/21**. Artículo 1°: Aprobar el Plan de Movilidad Sostenible de la Ciudad de Puerto Rico 2021. Como herramienta de gestión urbana, compuesta por un conjunto de definiciones, objetivos, líneas de acción, programas, proyectos, tendientes a promover el desarrollo sostenible en el ejido municipal, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único que consta de 125 (ciento veinticinco) páginas. Artículo 2°: Establecer que cada programa y/o proyecto que forma parte integrante del presente Plan de Movilidad Sostenible de Puerto Rico deberá contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer para la primera etapa de implementación del Plan de Movilidad Sostenible de Puerto Rico un plazo de un (1) año a contar desde la aprobación de cada programa y/o proyecto del mismo para la ejecución de los procesos de prueba, monitoreo, evaluación y (re) diseño de cada uno de ellos. Artículo 4: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las partidas presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza. Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2) Expte. N° 47/21: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal

elevando nota de los vecinos de Oro Verde solicitando refacciones en el salón comunitario de dicho barrio, esta comisión atendiendo a las condiciones particulares en cuanto a la lejanía respecto al casco urbano de Puerto Rico y necesidades del barrio, manifiesta su conformidad en otorgar una ayuda económica de hasta \$ 1.235.220.- (Pesos un millón doscientos treinta y cinco mil doscientos veinte) destinados a solventar gastos de materiales y mano de obra para la refacción peticionada.”. El Concejal Techeira pide la palabra y expresa: El día martes manifesté la intención de acompañar este proyecyo, es una obra importante para todos los vecinos de Oro Verde pero pude constatar el día de hoy que esta obra ya está terminada, y tengo fotos acá, las puedo acercar señor Presidente. Me llama la atención Sr. Presidente que usted como concejal, como presidente del Concejo siempre ha pedido el respeto de este Concejo y que hoy la verdad que no pueda defender esto, porque realmente es una falta de respeto a Ud. mismo como presidente. Me parece que es un proyecto que, vuelvo a decir, es importante para el barrio, lo charlamos el otro día pero hoy pude constatar que la obra está terminada, concluida, las puertas colocadas, pintado el piso, está terminada y está hermosa, entonces me parece una falta de respeto hacia todos los concejales de que entre un pedido del Ejecutivo pidiendo una obra para hacer y resulta que cuando me acerco, vuelvo a repetir, el día martes cuando estábamos acá, creo que todos tuvimos la misma visión de decir que íbamos a acompañar este proyecto, pero yo creo que esto no son las formas de trabajo, así Sr. Presidente que quiero que conste en Acta esto pero este punto hay que desestimarlo ya, porque realmente la plata ya se gastó, la obra ya esta hecha, nosotros no podemos aprobar sobre una obra hecha. El concejal Neis Federico acompaña las palabras del Concejal Techeira. Al ser puesto a consideración el dictámen se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales Techeira Javier E. y Neis Federico por los conceptos expuestos) redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por el vecino Ortiz Walter F. y el Presidente de la Comisión Vecinal de Oro Verde Sr. Bareiro Ismael. Considerando: Que en la misma solicitan la refacción del salón Comunitario de Colonia Oro Verde. Que solicitan obras de cerramiento y mejoras. Que es de fundamental importancia brindar una ayuda a los vecinos de este lugar teniendo en cuenta la difícil situación reinante a causa de la Pandemia de Covid-19, la distancia con la Ciudad y la necesidad de contar con un lugar para realizar diversas actividades que reúna a los mismos. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 38/21**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 1.235.220.- (Pesos un millón doscientos treinta y cinco mil doscientos veinte), destinados a solventar gastos de materiales y mano de obra para refaccionar el Salón Comunitario de Colonia Oro Verde, en virtud de lo expresado en los considerando precedentes. Artículo 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:21 hs.-